

**“LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL ACTUAL EN LOS ENTES DE CONTROL DE
SERVICIOS PÚBLICOS”
RESUMEN EJECUTIVO**

- La asunción de la nueva gestión gubernamental ocasionó un fuerte impacto institucional en los entes de control de servicios públicos. En la mayoría de estos organismos se designaron nuevos directores e interventores durante los primeros meses de la gestión. Estos nombramientos, en algunos casos, no respetaron las formalidades exigidas legalmente para conformar los directorios de los entes de control, mientras que en otros, las designaciones perpetúan la política de intervención del Poder Ejecutivo, que ya se había verificado durante toda la gestión del gobierno anterior.
- En el ENARGAS, se nombró un nuevo interventor y se dispuso prorrogar de los plazos que rigen desde el 2006 –año en que se decidió dicha intervención-, para culminar el proceso de evaluación y elaboración de un informe final. En tanto, permanece sin resolución el proceso de selección y convocatoria abierta iniciado en la Secretaría de Energía hace cuatro años, para cumplir con el procedimiento de designación de directores previsto en la ley de marco regulatorio.
- En el ENRE, durante la nueva gestión, entre diciembre y febrero de 2008, se aceptó la renuncia del vicepresidente en ejercicio, se nombró a los nuevos presidente y vicepresidente del ente. Ambas designaciones fueron realizadas bajo la misma modalidad de la gestión anterior, es decir, sin cumplir los lineamientos de la ley de marco regulatorio. También se encuentra pendiente de resolución el proceso de selección y convocatoria abierta iniciado en la Secretaría de Energía en el 2003, con el objeto de cubrir los cargos directivos del organismo.
- En el ERAS, las autoridades locales habrían efectuado las propuestas de los candidatos a ocupar los cargos directivos en su representación y las designaciones permanecerían pendientes de decisión del Poder Ejecutivo Nacional. En síntesis, se verifican las mismas dilaciones que existieron durante el año pasado en la implementación de las instituciones previstas en la ley de marco regulatorio. En la

actualidad, el organismo de control sólo se encuentra dirigido por un único funcionario, representante del Estado Nacional, lo cual debilita la actividad en términos de legalidad y legitimidad.

- En la CNRT, se decidió continuar con la política de intervención en la Comisión y designar a un nuevo funcionario para dirigir el organismo. No se indica plazo de intervención, ni las pautas a las cuales debe ceñirse (a diferencia de lo acontecido con la intervención del ENARGAS), así como tampoco se prescribe la obligación de cumplir con el diseño e implementación del plan de reestructuración, que constituye la principal finalidad de la intervención, conforme a los antecedentes legales. El nuevo esquema normativo, en materia de transporte público ferroviario, debilita aún más las funciones del organismo de control, ya que se podrá delegar, restringir o suprimir sus facultades, e inclusive disponer su reemplazo.
- En la CNC, se decidió una nueva prórroga del plazo y la ratificación del cargo de Interventor en la figura del funcionario en ejercicio. No se indica plazo para culminar el proceso de reestructuración en marcha -actividad que fundamenta la medida-, para finalizar la intervención, así como tampoco se consignan las pautas a las cuales debe ceñirse la Intervención (a diferencia de lo acontecido con la intervención del ENARGAS) y las actividades que implica el proceso de reestructuración.